



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

INTEGRANTE

- 1) **Licenciada Patricia Pérez Cruz**, Titular de la Unidad de Transparencia y presidenta del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav).
- 2) **Licenciado Mario Alberto Narvaez Sánchez**, Suplente de la Coordinación de Archivo y Subdirector de Servicios y Mantenimiento del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav).
- 3) **Licenciada Patricia Gabriela Urquiza Yllescas**, De la oficina de representación en el Cinvestav, en calidad de Suplente de la Titular del Órgano Especializado en Control Interno de la Secretaría de la Función Pública.

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 31 de enero del año 2024, y con base en lo dispuesto en los Lineamientos Primero, Secundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo del "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 17 de abril de 2020; y de la convocatoria previa, realizada a través de correo electrónico, se reúnen los miembros del Comité de Transparencia por medio de la aplicación TEAMS, realizándose la videoconferencia con el propósito de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio del 2024, encontrándose presentes los miembros del Órgano Colegiado. Con número de oficio OECl/602/146/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Lcda. Pilar Hernández Trinidad, Titular de la Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia, Órgano Especializado en Control Interno, quien en su carácter de propietario designa como suplente a la Lcda. Patricia Gabriela Urquiza Yllescas, en la presente sesión ante este Órgano Colegiado.

En uso de la voz, la Titular de la Unidad de Transparencia, decretó el inicio de la sesión, agradeciendo la presencia de los integrantes del Comité.



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

FUNDAMENTO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, 44, fracciones II, III, IV y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 64, 65, fracciones I, II, III, IV y VIII del Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La sesión se desarrolló conforme a la convocatoria y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Instalación del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV).

II.- Verificación del Quórum

III.- Casos a Tratar

III.1.- Revisión y en su caso aprobación a la inexistencia a la información en la solicitud de información folio 3300047240007, respuesta emitida por la Secretaría Académica y las Unidades Foráneas.

III.2.- Revisión y en su caso aprobación, de la información clasificada como confidencial, en la solicitud de información folio 3300047240002, información remitida por la Secretaría Académica.

III.3.- Revisión y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga, la cual fue requerida por la Secretaría Académica, en la solicitud de información folio 3300047240001.

III.4.- Revisión y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga, la cual fue requerida por la Secretaría Académica, en la solicitud de información folio 3300047240003.

III.5.- Revisión y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga, la cual fue requerida por la Secretaría Académica, en la solicitud de información folio 3300047240008.



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

III.6.- Revisión y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga, la cual fue requerida por la Secretaría Académica, en la solicitud de información folio 33000472400010.

III.7.- Revisión y en su caso, aprobación del Documento de Seguridad del Cinvestav.

IV.- ASUNTOS GENERALES. - Sin asuntos a tratar.

Continuado con el desahogo del orden del día, a continuación, toma el uso de la palabra la presidenta respecto a:

I. Instalación del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV).

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente con el Título Segundo de su capítulo III, por lo que se tiene por instalado el Comité de Transparencia del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV).

II. Verificación de Quorum legal y lectura y aprobación del orden del día.

En seguimiento al orden del día, se realiza la verificación del quorum legal del presente órgano colegiado, teniendo por presente a los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. Licenciada Patricia Pérez Cruz
- b. Licenciada Patricia Gabriela Urquiza Yllescas.
- c. Licenciado Mario Alberto Narvaez Sánchez.

Una vez confirmado el quórum legal para la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria, la presidenta del Comité de Transparencia procedió a dar lectura al orden del día y preguntó si habría algún tema que se considere tratar en los asuntos generales; a lo cual los demás miembros manifestaron que ninguno; y previa consulta se aprobó por unanimidad el orden del día.

En relación con el orden del día, enviada a través de la convocatoria respectiva, se indica que por error se duplicó una solicitud de información bajo el folio 33000472400007, así como de un asunto que se envió en la carpeta identificado como inexistencia una solicitud de información 330004724000012, que por error se integró. Por lo que se informó a los integrantes del Comité; para retirarlos del orden del día



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

y a continuación se llevarán a cabo la revisión y en su caso, aprobación de los asuntos señalados en el orden del día.

III.- Casos a tratar.

III.1.- Atendiendo el orden del día, respecto a la clasificación como información confidencial en la respuesta emitida por el Enlace de la Secretaría Académica, Lic. Octavio Flores Castillo, así como de los Subdirectores Administrativos de las Unidades Foráneas del Cinvestav, respecto de la solicitud de información folio número 33000472400007, en el que solicitaron lo siguiente:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos con el Fondo Nestlé y Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha." (sic)

En atención al requerimiento formulado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Cinvestav, contenido en el oficio número CIEA/UE/17/2024, para dar respuesta a la solicitud de información número 33000472400007, el Enlace de la Secretaría Académica, Lic. Octavio Flores Castillo presentó el oficio con número SAC/OFC/07/2024, de fecha 17 de enero de 2024, acompañado de la reproducción en su imagen:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SECRETARÍA ACADÉMICA
Ciudad de México, a 17 de enero del 2024
SAC/OFC/07/2024

Lic. Patricia Pérez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia del Cinvestav
Presente

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en atención a su oficio con número CIEA/UE/17/2024, relativo a la solicitud de información con folio 330004724000007, en la que se requiere:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha." (sic)

Sobre el particular, se informa que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Secretaría, así como la búsqueda realizada en la Subdirección de Investigación, no se localizó información concerniente a lo solicitado por el ciudadano, por lo que en términos de los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que, a través del Comité de Transparencia se confirme la inexistencia de la misma.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Octavio Flores Castillo
Enlace de la Secretaría Académica

C.P. Dr. Abelardo López Lora, Secretario Académico - Presente.

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508 - Col. San Pedro Zacatenco - Ciudad de México, C.P. 07360 - Tel. 01 55 57 47 3800 - Fax. 01 55 57 47 7002



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA A LA INFORMACIÓN

Fecha	17/01/2024	Lugar	SECRETARÍA ACADÉMICA	Hora inicio	10:00	Hora término	12:00
Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos) de esta Secretaría Académica.						
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Se recibió el oficio CIEA/UE/17/2024 el día 15 de septiembre del 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere a esta Secretaría Académica, atender la Solicitud de información 3300047230000007, presentada a este Centro de Investigación el día 15 de enero del 2024, en la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicitan lo siguiente: <i>"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha." (sic)</i> Se llevó a cabo el día de hoy, la búsqueda de información relacionada con la Solicitud de Información 3300047230000007. Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa y de la Subdirección de investigación no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente, por lo que se declara la inexistencia. Se remitirá la respuesta a la Titular de la Unidad de Transparencia declarando la inexistencia de la información, por lo que en términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información. 						

Asistentes presenciales

Id	Nombre	Puesto	Firma
1	Octavio Flores Castillo	Personal adscrito a la Secretaría Académica	

Octavio Flores Castillo

Asunto: RV: Me confirmas si te mande esta solicitud?

De: María Eugenia Romero Valencia <eromero@cinvestav.mx>
Enviado el: miércoles, 17 de enero de 2024 09:40 a. m.
Para: Octavio Flores Castillo <octavio.flores@cinvestav.mx>
Asunto: RE: Me confirmas si te mande esta solicitud?

Estimado Octavio:

Realizamos la búsqueda correspondiente y no contamos con información sobre contratos o convenios celebrados con el Fondo Nestlé, ni con la Fundación Mexicana para la Salud durante el periodo 01 de enero del 2013 a la fecha.

Saludos cordiales

María Eugenia Romero Valencia



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

Del mismo modo se requirió a las Subdirecciones Administrativas de las Unidades Foráneas, a efecto de garantizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, para lo cual, las unidades administrativas respondiente lo siguiente: La Subdirectora Administrativa de la Unidad Querétaro remitió su respuesta, mediante oficio número SAUG/023/2024 de fecha 24 de enero de 2024; así como del oficio número UI/SUB/009/2024, suscrito por el Subdirector Administrativo de la Unidad Irapuato, Mtro. Rodolfo de las Fuentes Lara; oficio LANGEBIO SA/08/2024, suscrito por la Mtra. Karla Valdés Jiménez, Subdirectora Administrativa de la Unidad de Genómica Avanzada, oficio SAUM/022/2024 de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la C.P. Guadalupe Ocampo Jiménez, Subdirectora de la Unidad Mérida; oficio MTY/010/2024 de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por la Mtra. Luz Olivia Nevárez Sotelo, Subdirectora Administrativa de la Unidad Monterrey, oficio SAQ/032/2024, suscrito por la Subdirectora de la Unidad Querétaro, Lic. Adriana Urbina Nuñez; oficio USAL/A020/2024 de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por la Subdirectora Administrativa de la Unidad Saltillo, C.P. Rosa Marina López López; oficio UT-SA-250124-008, suscrito por la Mtra. Azucena Pérez de la Fuente, Subdirectora Administrativa de la Unidad Tamaulipas; se acompañan las respuestas de las reproducciones en su imagen:



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL
IPN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

NÚMERO DE OFICIO: SAUG/023/2024
FECHA: Zapopan, Jalisco a 24 de enero del 2024

LIC. PATRICIA PÉREZ CRUZ
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente:

En respuesta al Oficio CIEA/UE/32/2024 relativo a la solicitud de información folio número 330004724000007, presentada en el Centro de Investigación el día 08 de enero del 2024, en la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el que se solicita lo siguiente:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo a usted lo siguiente:

"De la búsqueda efectuada a los archivos y documentos que obran en poder de esta Unidad Guadalajara, se informa que no se localizó ningún convenio y/o contrato celebrado con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Gabriela Covarrubias Castillo
Subdirectora Administrativa
Cinvestav, Unidad Guadalajara

Av. Del Bosque No. 1145, Col. El Bosque, Zapopan, Jalisco, México 45019
Teléfono: (01) (33) 3777-3600 ext. 1062
www.gg.cinvestav.mx

Página 6 de 33



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN

Fecha	24/01/2024	Lugar	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Hora inicio	10:00	Hora término	11:00
-------	------------	-------	-----------------------	-------------	-------	--------------	-------

Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos) de esta AREA.
------------------	---

Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Se recibió el oficio CIEA/UE/32/2024 el día 19 de enero del 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere a esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, atender la Solicitud de información 330004724000007, presentada a este Centro de Investigación el día 08 de enero del 2024, en la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA), en el que solicitan lo siguiente: "Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha." Se llevo a cabo el día 08 hoy, la búsqueda de información relacionada con la Solicitud de información 330004724000007. Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente, por lo que se declara la inexistencia de la información, por lo que se remite la respuesta a la Titular de la Unidad de Transparencia declarando la inexistencia de la información, así como 141 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información.
-------------	--

Asistentes presenciales

Id	Nombre	Puesto	Firma
1	Lic Ana Gabriela Covarrubias Castillo	Subdirectora Administrativa	
2	Lic. Eduardo Jesus Sandoval Carrillo	Adquisiciones y apoyo Administrativo	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

NÚMERO DE OFICIO: SAUG/023/2024
FECHA: Zapopan, Jalisco a 24 de enero del 2024

LIC. PATRICIA PÉREZ CRUZ
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente:

En respuesta al Oficio CIEA/UE/32/2024 relativo a la solicitud de información folio número 330004724000007, presentada en el Centro de Investigación el día 08 de enero del 2024, en la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA) en el que se solicita lo siguiente:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 151 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo a usted lo siguiente:

"De la búsqueda efectuada a los archivos y documentos que obran en poder de esta Unidad Guadalajara, se informa que no se localizó ningún convenio y/o contrato celebrado con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Gabriela Covarrubias Castillo
Subdirectora Administrativa
Cinvestav, Unidad Guadalajara

Av. Del Bosque No. 1145, Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, México 46019
Teléfono: (33) 33 3773-3800 ext. 1502
www.ipn.guadalajara.mx



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN

Fecha	24/01/2024	Lugar	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Hora Inicio	10:00	Hora término	11:00
Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos) de esta UACA.						
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Se recibió el oficio CIEA/UE/32/2024 el día 19 de enero del 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere a esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, atender la Solicitud de Información 330004724000007, presentada a este Centro de Investigación el día 08 de enero del 2024, en la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que solicitan lo siguiente: "Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha." Se llevó a cabo el día de hoy, la búsqueda de información relacionada con la Solicitud de Información 330004724000007. Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente; por lo que se declara la inexistencia de la información, por lo que en términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información. 						

Asistentes presenciales

Id	Nombre	Puesto	Firma
1	Lic. Ana Gabriela Covarrubias Castillo	Subdirectora Administrativa	
2	Lic. Eduardo Jesús Sandoval Carrillo	Adquisiciones y apoyo Administrativo	

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



UV/SUB/009/2024
22 enero 2024

Lcda. Patricia Pérez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia.
Presente:

En respuesta a la solicitud de información número «330004724000007», con número de oficio CIEA/UE/32/2024, presentada el día 08 de enero de 2024, a través del sistema de Infomex del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se solicita atienda lo siguiente, en la modalidad de entrega en internet a través de la PNT:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Por este conducto manifiesto que una vez concluida la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos físicos y electrónicos que esta Unidad Administrativa, no localizando lo señalado en la petición inicial, por lo que con fundamento en el artículos 121,122,123,124,125,126 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 122,123,124,125,126,127,133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Maestro Rodolfo de las Fuentes Lara
Subdirector Administrativo
CINVESTAV U. Irapuato.

C.p. - Dra. Laila Pamela Partida Martínez, - Directora de Cinvestav Unidad Irapuato
C.p. Archivo
mcp/RPL

C.P. Rodolfo de las Fuentes Lara - Subdirector Administrativo
Km. 9.6 Libramiento Norte, Carretera Irapuato-León, Apertura Postal 029, 36824 Irapuato, Gto.
Tel. (442) 623 96 03 y 624 18 66; Fax (462) 624 5846
E-mail: rodolfu@cinvestav.mx



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

31 DE ENERO DE 2024



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL
CONSTANCIA DE INEXISTENCIA A LA INFORMACIÓN
«330004724000007»**

Fecha	22/01/2024	Lugar	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Hora inicio	09:30	Hora término	11:30
Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos de esta AREA.						
Actividades	<p>Se recibió el oficio CIEA/UE/32/2024 el día 08 de enero del 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere a esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, atender la Solicitud de información «330004724000007», en la Unidad de Transparencia, a través del Sistema Infomex del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que solicitan lo siguiente:</p> <p><i>“Solicita copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha.”</i></p> <p>Se llevó a cabo el día de hoy, la búsqueda de información relacionada con la Solicitud de información «330004724000007».</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente; por lo que se declara la inexistencia. - Se remitió la respuesta a la Titular de la Unidad de Transparencia declarando la inexistencia de la información, por lo que en términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información. 						

Asistentes presenciales:

Id	Nombre	Puesto	Firma
1	Maestro Rodolfo de las Fuentes Lara	Subdirector Administrativo Unidad Irapuato	
2	C.P. Ma. Elena Gallardo Elizalde	Jefe de Departamento	



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N
Laboratorio Nacional de Genómica para la Biodiversidad
Unidad de Genómica Avanzada**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

LANGEBIO SA/08/2024
ASUNTO: Información Folio No. 330004724000007
Irapuato, Gto., enero 23 del 2024

**LCDA. PATRICIA PÉREZ CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Estimado Lada, Pérez

En relación a la solicitud de información con folio número 330004724000007, presentada a este Centro de Investigación el día 8 de enero del 2024, en la Unidad de Transparencia a través del Sistema Infomex del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se solicita atiende lo siguiente:

“Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero del 2013 a la fecha”

Le informo que la Unidad de Genómica Avanzada (UGA-Langebío) realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y no se localizaron convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero del 2013 a la fecha.

De antemano agradezco su atención al presente y aproveché la ocasión para enviarle un cordial saludo”

ATENTAMENTE

**MTRA. KARLA VALDÉS JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA (LANGEBIO)
Cinvestav- IPN**



14621 166 30 00 COMPUTADOR/
EXT. 3061 ADMINISTRACIÓN



EM 916 LIBRERÍA NORTE CARRETERA IRAPUATO-LEÓN
C.P. 36821 IRAPUATO, GTO. MÉXICO



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

31 DE ENERO DE 2024



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA A LA INFORMACIÓN

Fecha	23/01/24	Lugar	UNIDAD DE GENÓMICA AVANZADA-LANGEBIO	Hora inicio	9:00	Hora término	18:00
-------	----------	-------	---	----------------	------	-----------------	-------

Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos) de esta AREA.
---------------------	---

Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Se recibió el oficio CIEA/UE/32/2024 el día 19 de enero de 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere a esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, atender la Solicitud de información 330004724000007, presentada a este Centro de Investigación el día 8 de enero de 2024, en la Unidad de Transparencia a través del Sistema INFOMEX, en el que solicitan lo siguiente: "Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha" Se llevó a cabo el día de hoy, la búsqueda de información relacionada con la Solicitud de información 330004724000007. Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente; por lo que se declara la inexistencia. Se remitirá la respuesta a la Titular de la Unidad de Transparencia declarando la inexistencia de la información, por lo que en términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información.
-------------	---

Asistentes presenciales

Id	Nombre	Puesto	Firma
1	Karla Valdes Jiménez	Subdirectora Administrativa	

"2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, HONDURRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYA"



SAUM/022/2024

Merida Yucatán a 24 de enero de 2023

Lic. Patricia Pérez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia

Presencia

En respuesta a la solicitud de información número "330004724000007" presentada el día 8 de enero de 2024, en la Unidad de Transparencia a través del Sistema PNT del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DNAI), en el que solicita lo siguiente:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Al respecto, he de manifestar a Usted lo siguiente: Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente; por lo que se declara la inexistencia. Con ello se da cabal cumplimiento a la solicitud de información de folio "330004724000007", en tiempo y forma de conformidad a los establecido por los artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En espera que esta información cumpla con lo solicitado, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Guadalupe Ocampo Jiménez
Subdirectora Administrativa de la Unidad Mérida del Cinvestav.

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional-Unidad Mérida
Carretera antigua a Progreso Km 9, Col. Cordemex, CP. 97316, Mérida, Yucatán.
Tel. (999) 942 94 00, E-mail: director@mda.cinvestav.mx



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

31 DE ENERO DE 2024



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA A LA INFORMACIÓN

Fecha	24/01/2024	Lugar	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Hora Inicio	10:00 AM	Hora término	15:00 PM
-------	------------	-------	-----------------------	-------------	----------	--------------	----------

Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos) de esta AREA.
-------------------------	---

Actividades	<p>Se recibió el oficio CIEAUJE/22/2024 el día 18 de enero de 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere a esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, atender la Solicitud de información "330004724000007" presentada a este Centro de Investigación el día «8 de enero de 2024», en la Unidad de Transparencia a través del Sistema PNT del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que solicitan lo siguiente:</p> <p>"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2012 a la fecha."</p> <p>Se llevó a cabo el día de hoy, la búsqueda de información relacionada con la Solicitud de información 330004724000007</p> <ul style="list-style-type: none"> Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad Mérida no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente; por lo que se declara la inexistencia. Se remitirá la respuesta a la Titular de la Unidad de Transparencia declarando la inexistencia de la información, por lo que en términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información.
--------------------	--

Asistentes presenciales

Id	Nombre	Puesto	Firma
1	C.P. Guadalupe Ocampo Jiménez	Subdirectora Administrativa de la Unidad Mérida	
2	Dr. José Gabriel Merino Hernández	Secretario académico	



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

UNIDAD MONTERREY

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Apodaca, Nuevo León a 23 de enero del 2024
OFICIO: MTY/01/2024

LIC. PATRICIA PÉREZ CRUZ
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente:

En respuesta a la solicitud de información número 330004724000007, presentada a este Centro de Investigación el día «8 de enero de 2024», en la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se solicita atender lo siguiente, en la modalidad de entrega en internet en el PNT:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo a usted lo siguiente:

"De la búsqueda efectuada a los archivos y documentos que obran en poder de esta Unidad Monterrey, se informa que no se localizó ningún convenio y/o contrato celebrado con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero 2013 a la fecha."

Sin otro particular, recibo un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Luz Olivia Novárez Sotelo
Subdirectora Administrativa
CINVESTAV Unidad Monterrey

Via del Conocimiento DGI, Programa de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT), AREA ADMINISTRATIVA, S.L.
Tel: (81) 11611740
www.cinvestav-monterrey.org.mx



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA A LA INFORMACIÓN

Fecha	23/01/2024	Lugar	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Hora inicio	10:00	Hora término	14:00
Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos) de esta AREA.						
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Se recibió el oficio CIEA/UE/32/2024 el día 19 de enero de 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requirió a esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, atender la Solicitud de Información 330004724000007, presentada a este Centro de Investigación el día 6 de enero del 2024, en la Unidad de Transparencia a través del Sistema Infomex, en el que solicitan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> "Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha." Se llevó a cabo el día de hoy, la búsqueda de información relacionada con la Solicitud de información 330004724000007. Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente, por lo que se declara la inexistencia. Se remitirá la respuesta a la Titular de la Unidad de Transparencia declarando la inexistencia de la información, por lo que en términos de los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información. 						

Asistentes presenciales

Id	Nombre	Puesto	Firma
1	Mtra. Luz Olivia Nevarez Sotelo	Subdirectora Administrativa	
2	C. P. Jesús Llanes Cardona	Contabilidad	

2024. "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayord"



Querétaro Qro. a 12 de enero de 2024

SAQ/032/2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de información 330004724000007

Lcda. Patricia Pérez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia
Cinvestav

Con referencia a su oficio CIEA/UE/32/2024, de fecha 19 de enero de 2024, relativo a la solicitud de información «330004724000007», presentada a este Centro de Investigación el día «6 de enero de 2023», en la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que se solicita atienda lo siguiente, en la modalidad de entrega «en internet en el PNT»:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Por este medio le informo que tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente; por lo que se adjunta la Constancia de inexistencia a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adriana Urbina Núñez
Subdirectora Administrativa
Unidad Querétaro
Cinvestav

c.c.p. Dra. Karina Jiménez García - Directora de la Unidad Querétaro

Ultramarillo No. 2000, Fracc. Real de Juriquilla, C.P. 76230,
Querétaro, Qro. México. Tel. +52 (442) 211 99 00 www.ifo.cinvestav.mx



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA A LA INFORMACIÓN

Fecha	22/01/24	Lugar	UNIDAD QUERÉTARO	Hora Inicio	09:23	Hora término	12:57
Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos) de esta Unidad.						
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Se recibió el oficio CIEA/UE/32/2024 el día 19 de enero de 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere a esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, atender la Solicitud de información 330004724000007, presentada a esta Centro de Investigación el día 8 de enero de 2024, en la Unidad de Transparencia a través del Sistema PNT del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el que solicitan lo siguiente: "Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha." Se llevó a cabo el día de hoy, la búsqueda de Información relacionada con la Solicitud de Información 330004724000007. Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente; por lo que se declara la inexistencia. Se remitirá la respuesta a la Titular de la Unidad de Transparencia declarando la inexistencia de la información, por lo que en términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información. 						

Asistentes presenciales

Id	Nombre	Puesto	Firma
1	Sonia Guadalupe Amaro Vargas	Técnico Especializado en Administración	
2	Lic. Adriana Urbina Nuñez	Subdirectora Administrativa	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
UNIDAD SALTILLO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Enero 23, 2024

USAL A020/2024

Asunto: Cumplimiento a Solicitud de Información 330004724000007

Lic. Patricia Perez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia.
P r e s e n t e:

En respuesta a lo ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en la resolución del recurso de revisión solicitada en la petición folio número 330004724000007 a través del Sistema Infomex del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que solicita atienda lo siguiente, en la modalidad de entrega por internet en el PNT:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Por este conducto manifiesto que posterior a una búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos físicos y electrónicos que esta Unidad Administrativa, no localizando lo señalado en la petición inicial, ni lo relacionado con lo ordenado en la resolución emitida por el INAI, por lo que con fundamento en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

C.P. ROSA MARINA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora Administrativa
Unidad Saltillo

c.c.p. Archivo

Av. Industria Metalúrgica 1062, Parque Industrial Saltillo- Ramos Arizpe
Ramos Arizpe, Coah. C.P. 2590074. +52 (844) 438-9500

Página 1 de 1

Página 13 de 33



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

CONSTANCIA DE INEXISTENCIA A LA INFORMACIÓN

Fecha	23/01/24	Lugar	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Hora inicio	09:00	Hora término	15:00
-------	----------	-------	-----------------------	-------------	-------	--------------	-------

Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos) de esta AREA.
------------------	---

Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Se recibió el oficio CIEA/UE/32/2024 el día 19 de enero de 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere a esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, atender la Solicitud de información 330004724000007, presentada a este Centro de Investigación el día 8 de enero de 2024, en la Unidad de Transparencia en el que solicitan lo siguiente: <p>"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."</p> Se llevó a cabo el día de hoy, la búsqueda de información relacionada con la Solicitud de información 330004724000007 . Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente; por lo que se declara la inexistencia. Se remitirá la respuesta a la Titular de la Unidad de Transparencia declarando la inexistencia de la información, por lo que en términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información.
-------------	--

Asistentes presenciales			
Id	Nombre	Puesto	Firma
1	ROSA MARINA LOPEZ LOPEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	

"2024: AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de enero de 2024
UT-SA-250124-008

Lic. Patricia Pérez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia
Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
Presenta

En respuesta al Oficio CIEA/UE/32/2024 relativo a la solicitud de información folio número 330004724000007, presentada en el Centro de Investigación el día 8 de enero del 2024, en la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el que se solicita lo siguiente:

"Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo a usted lo siguiente:

"De la búsqueda efectuada a los archivos y documentos que obran en poder de la Unidad Tamauilipas, se informa que no se localizó ningún convenio, ni contratos del periodo anteriormente mencionado."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

M. en C. Azucena Pérez de la Fuente
Subdirectora Administrativa
Unidad Tamauilipas

Porque Creemos y Trabajamos por el Progreso
Comisión y Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
Tel: +52 (55) 57 47 3800 Fax: +52 (55) 57 47 7002
www.direccion.tamauilipas.cinvestav.mx
CET. 260300001



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024



Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN

Fecha	25/01/2024	Lugar	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Hora inicio	9:00	Hora término	10:00 hrs
Objetivo General	Dejar constancia de la búsqueda exhaustiva de documentación en los archivos (tanto electrónicos como físicos) de esta AREA.						
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Se recibió el oficio CIEAU/E/32/2024 del día 19 de enero del 2024, mediante el cual la Titular de la Unidad de Transparencia requiere a esta UNIDAD ADMINISTRATIVA, atender la Solicitud de información 330004724000007, presentada a este Centro de Investigación el día 08 de enero del 2024, en la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que solicitan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> “Solicito copia de los convenios y/o contratos celebrados con el Fondo Nestlé y la Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha.” Se llevó a cabo el día de hoy, la búsqueda de información relacionada con la Solicitud de información 330004724000007. Tras la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente, por lo que se declara la inexistencia. Se remitirá la respuesta a lo Titular de la Unidad de Transparencia declarando la inexistencia de la información, por lo que en términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicitará al Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información. 						
Asistentes presenciales							
Id	Nombre	Puesto	Firma				
1	Mtra. Azucena Pérez de la Fuente	Subdirectora Administrativa					

Una vez analizada por los integrantes del Órgano Colegiado, la respuesta entregada por el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, Mtra. Azucena Pérez de la Fuente, Subdirectora Administrativa de la Unidad Tamaulipas, Mtra. Karla Valdés Jiménez, Subdirectora Administrativa de la Unidad de Genómica Avanzada (Langebio), C.P. Rodolfo de las Fuentes Lara, Subdirector Administrativo de la Unidad Irapuato, Lcda. Ana Gabriela Covarrubias Castillo, Subdirectora de la Unidad Guadalajara, C.P. Lucía Chávez Ramírez, Subdirectora Administrativa de la Unidad Mérida, Mtra. Luz Olivia Nevárez Sotelo, Subdirectora Administrativa de la Unidad Monterrey, Lcda. Adriana Urbina Nuñez, Subdirectora Administrativa de la Unidad Querétaro y C.P. Rosa Marina López López, Subdirectora Administrativa de la Unidad Saltillo, respecto a la inexistencia a la información declarada en la solicitud de información 330004724000007, y debido a la búsqueda exhaustiva realizada no se localizó la información relacionada con la solicitud correspondiente; por lo que en términos de los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos se CONFIRMA la inexistencia de la información en la solicitud de información número de folio 330004724000007.

Acuerdo número 1/ PSE/2024: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia CONFIRMA la inexistencia de la información declarada por el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

Académica, Mtra. Azucena Pérez de la Fuente, Subdirectora Administrativa de la Unidad Tamaulipas, Mtra. Karla Valdés Jiménez, Subdirectora Administrativa de la Unidad de Genómica Avanzada (Langebio), C.P. Rodolfo de las Fuentes Lara, Subdirector Administrativo de la Unidad Irapuato, Lcda. Ana Gabriela Covarrubias Castillo, Subdirectora de la Unidad Guadalajara, C.P. Lucía Chávez Ramírez, Subdirectora Administrativa de la Unidad Mérida, Mtra. Luz Olivia Nevárez Sotelo, Subdirectora Administrativa de la Unidad Monterrey, la Subdirectora de la Unidad Querétaro, Lic. Adriana Urbina Nuñez y C.P. Rosa Marina López López, Subdirectora Administrativa de la Unidad Saltillo en la solicitud de información folio número 33000472400007; toda vez que, la búsqueda realizada en los archivos no se localizó la información solicitada: ***"Solicito copia de los convenios y/o contratos con el Fondo Nestlé y Fundación Mexicana para la Salud del 1 de enero de 2013 a la fecha."*** (sic). Asimismo, infórmese al particular, la posibilidad de interponer recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.2.- Atendiendo el orden del día, respecto a la clasificación como información confidencial en la respuesta emitida por el Enlace de la Secretaría Académica, Lic. Octavio Flores Castillo, en la solicitud de información folio número 33000472400002, en el que solicitaron lo siguiente:

"Por la presente, me permito solicitar acceso a la información en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 8 y demás aplicables de la mencionada ley, así como en ejercicio de mi derecho como ciudadano, solicito la siguiente información:

- 1. Convenios celebrados entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) y Pepsico, frito Lay, Inc, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 a la fecha.*
- 2. Facturas correspondientes a los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*
- 3. Entregables relacionados con los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*

La presente solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agradezco de antemano la atención

Página 16 de 33



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

y pronta respuesta a esta solicitud, conforme a los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de requerir información adicional, quedo a su disposición." (sic)

En atención al requerimiento formulado por la Titular de la Unidad de Transparencia del Cinvestav, contenido en el oficio número CIEA/UE/04/2024, para dar respuesta a la solicitud de información número 33000472400002, el Enlace de la Secretaría Académica, Lic. Octavio Flores Castillo presentó el oficio con número SAC/OFC/02/2024, de fecha 10 de enero de 2024, acompañado de la reproducción en su imagen:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SECRETARÍA ACADÉMICA
Ciudad de México, a 10 de enero del 2024
SAC/OFC/02/2024

Lic. Patricia Pérez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia del Cinvestav
Presente

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en atención a su oficio con número CIEA/UE/04/2024, relativo a la solicitud de información con folio 330004724000002, en la que se requiere:

"Por la presente, me permito solicitar acceso a la información en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 8 y demás aplicables de la mencionada ley, así como en ejercicio de mi derecho como ciudadano, solicito la siguiente información:

1. *Convenios celebrados entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) y Pepsico, frito Lay, Inc, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 a la fecha.*
2. *Facturas correspondientes a los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*
3. *Entregables relacionados con los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*

La presente solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Agradezco de antemano la atención y pronta respuesta a esta solicitud, conforme a los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de requerir información adicional, quedo a su disposición." (sic)

Sobre el particular, se informa que se turnó la solicitud de información en comento a la Subdirección de Investigación, por lo que se adjunta oficio con número SI/003/2024, firmado por la Subdirectora de Investigación de este Centro de Investigación, así como los anexos correspondientes, los cuales contienen documentos testados, con fundamento en lo que establece la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024



Información Pública, así como en las cláusulas de confidencialidad establecidas en los documentos contractuales correspondientes.

Con lo anterior, se da atención a los puntos 1 y 3 de la solicitud.

En cuanto al punto 2, se informa que esta Secretaría, así como la Subdirección de Investigación, no son competentes para contar y proporcionar la información solicitada.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Octavio Flores Castillo
Enlace de la Secretaría Académica

c.p. Dr. Abdal Pérez Lorenzana, Secretario Académico – Presente.

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508 - Col. San Pedro Zacatenco - Ciudad de México, C.P. 07360 - Tel. 01 55 57 47 3800 - Fax. 01 55 57 47 7002

Una vez analizada por los integrantes del Órgano Colegiado la respuesta entregada por el Enlace de la Secretaría Académica, Lic. Octavio Flores Castillo, respecto a la clasificación como información confidencial a la información requerida por el ciudadano, se procedió a realizar el análisis de la información solicitada. Establecido lo anterior, resulta necesario traer a colación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

El artículo 113, fracción II, establece que son los datos personales, relacionado con el mismo en los numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Cuarto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, mismos que se transcriben para pronta referencia.

Artículo 113. Se considera información confidencial:



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

... II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

...

"Trigésimo Octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Cuadragésimo cuarto. De conformidad con el artículo 116, párrafo tercero de la Ley General, para clasificar la información por secreto comercial o industrial deberán acreditarse los supuestos siguientes:

I. Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales o comerciales de su titular, en términos de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial;

II. Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o sistemas para preservarla;

III. Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, y

IV. Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la materia, con base en la información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.

Concatenado con lo anterior, el criterio 13/13 emitido por el Órgano Garante, consistente en: **Secreto Industrial o comercial supuestos de reserva y de confidencialidad.** –

El supuesto de información reservada previsto en el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relativo al secreto industrial o



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

comercial previsto en el artículo 82 de la Ley de la propiedad Industrial, solamente resulta aplicable a la información que pertenece a los sujetos obligados con motivo del desarrollo de actividades comerciales o industriales; es decir, cuando su titular sea un ente público. Lo anterior, en virtud de que es información de naturaleza gubernamental que refiere al quehacer del Estado, pero su acceso debe negarse temporalmente por una razón de interés público legalmente justificada. Por otro lado, la información propiedad de particulares (personas físicas o morales), entregada a los sujetos obligados, que corresponda a aquella que protege el secreto industrial o comercial, previsto en el citado artículo 82, deberá clasificarse como confidencial con fundamento en el artículo 18, fracción I, en relación con el diverso 19 de la Ley de la materia, a efecto de proteger un interés particular, jurídicamente tutelado y sin sujeción a una temporalidad determinada.

En este sentido, es importante dejar establecido que la información confidencial es un dato personal, por lo que no solo es toda aquella información relativa a un individuo identificado o identificable y, entre otras cosas, le dan identidad, lo describen, precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional. Si no que también, es confidencial toda aquella información que se relacione con los secretos bursátil, comercial, industrial, fiscal y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, ya sea físicas o morales, así como sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren recursos públicos.

Conforme a los preceptos transcritos, en el ejercicio del derecho de acceso a la información no solo protegerá la vida privada y los datos personales, si no toda aquella información que sea susceptible de proteger, en términos de lo establecido en la fracción II; es decir, entre los límites o excepciones del derecho de acceso a la información, se encuentra la protección de los datos personales que obren en archivos gubernamentales, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes. Por ello, en la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* se establece como una limitante al derecho de acceso a la información, la documentación que se considere confidencial.

Sin embargo, para que determinada información se clasifique con ese carácter, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción II de la Ley citada, así como del 116, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que se deben cumplir los siguientes requisitos, y en particular la fracción IV:

1. Que se trate de datos personales. Esto es:



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

- I. Que intervenga una institución de crédito realizando alguna de las operaciones referidas en la Ley de Instituciones de Crédito;
- II. Que se refiera a datos o información que se obtenga o genere con motivo de la celebración de dichas operaciones;
- III. Que sea requerida por una persona diversa al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a los representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, y
- IV. Que refiera a información cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Se invoca lo señalado en la jurisprudencia siguiente:

Registro digital: 2000233, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a. VII/2012 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, febrero de 2012, Tomo 1, página 655, Tipo: Aislada

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL). Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales -así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos-



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales. Por lo anterior, el acceso público -para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener- a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas. Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

En ese tenor, la información solicitada, consistente en: *"Por la presente, me permito solicitar acceso a la información en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 8 y demás aplicables de la mencionada ley, así como en ejercicio de mi derecho como ciudadano, solicito la siguiente información:*

- 1. Convenios celebrados entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) y Pepsico, frito Lay, Inc, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 a la fecha.*
- 2. Facturas correspondientes a los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*
- 3. Entregables relacionados con los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*

La presente solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agradezco de antemano la atención y pronta respuesta a esta solicitud,



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

conforme a los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de requerir información adicional, quedo a su disposición." (sic)

Forman parte de la información confidencial establecida en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con los numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Cuarto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, por tal motivo este sujeto obligado tiene la obligación de proteger toda aquella información que sea proporcionada y que haya sido generada con motivo de actividades industriales o comerciales de su titular, en términos de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial. Por lo que este Órgano Colegiado determina por unanimidad de votos aprobar la clasificación como información confidencial, lo solicitado en la solicitud 33000472400002 de acuerdo con la normatividad antes transcrita, no obstante, y para garantizar el acceso a la información, se facilitará versión pública de los puntos señalados en los puntos 2 y 3 de la solicitud de información, misma que fue debidamente testada, por contener información confidencial.

Acuerdo número 2/ PSE/2024.- Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia CONFIRMA unanimidad de votos la clasificación como información confidencial, de la información solicitada en la petición folio número 33000472400007, consistente en: *"Por la presente, me permito solicitar acceso a la información en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 8 y demás aplicables de la mencionada ley, así como en ejercicio de mi derecho como ciudadano, solicito la siguiente información:*

- 1. Convenios celebrados entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) y Pepsico, frito Lay, Inc, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 a la fecha.*
- 2. Facturas correspondientes a los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*
- 3. Entregables relacionados con los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*

La presente solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agradezco de antemano la atención y pronta respuesta a esta



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

solicitud, conforme a los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de requerir información adicional, quedo a su disposición." (sic)

Esto de acuerdo con las diversas manifestaciones vertidas en el presentó punto a tratar.

III.3.- Atendiendo el orden del día, respecto a la solicitud de prórroga efectuada por parte del Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la solicitud de información folio número 33000472400001, en el que solicitaron lo siguiente:

"Por la presente, me permito solicitar acceso a la información en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 8 y demás aplicables de la mencionada ley, así como en ejercicio de mi derecho como ciudadano, solicito la siguiente información:

1. Convenios celebrados entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) y la Fundación Kellogg y/o W.K. Kellogg Foundation, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 a la fecha.

2. Facturas correspondientes a los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.

3. Entregables relacionados con los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.

La presente solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agradezco de antemano la atención y pronta respuesta a esta solicitud, conforme a los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de requerir información adicional, quedo a su disposición." (sic).

Con fecha 29 de enero del presente año, Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, remitió a esta Unidad de Transparencia vía correo electrónico la solicitud de manera fundada y motivada de prórroga para dar puntual respuesta a la solicitud de información folio 33000472400001.



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

De: Octavio Flores Castillo
A: Patricia Pérez Cruz
Asunto: Solicitud de prórroga
Fecha: lunes, 29 de enero de 2024 10:36:26 a. m.
Archivos adjuntos: imaoe001.doc
Importancia: Alta

Estimada Lic. Patricia Pérez Cruz,

Con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita una prórroga para la atención de las solicitudes de información con folios 330004724000001 y 330004724000003, dada la gran carga de trabajo con la que se cuenta en la Subdirección de Investigación, así como el proceso de búsqueda que requiere la información solicitada, así como de su análisis, por lo que se requiere tiempo adicional para realizar la búsqueda.

Quedo atento.



Octavio Flores Castillo
Coordinador de Técnicos Especializados
Av. Instituto Politécnico Nacional 2508
San Pedro Zacatenco, Gustavo A. Madero, 07360
Teléfono: 1404
Correo: octavio.flores@cinvestav.mx
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional
Secretaría Académica - Operación

De conformidad con el inciso a) del Artículo 57 del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el proceso digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del 2021. La información contenida en correos institucionales es de carácter confidencial y su tratamiento es con estricta observancia a los principios de licitud, finalidad, lealtad, conservación, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujeito Obligado.

Por tal motivo y atendiendo lo señalado en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remitió a este Órgano Colegiado la petición de prórroga determinándose lo siguiente: Toda vez que el requerimiento de información debe realizarse la búsqueda y analizar la misma, atendiendo la Ley de la Materia, los integrantes de este Órgano Colegiado una vez analizado el contenido y el requerimiento efectuados, se determina que para que puedan llevar a cabo una búsqueda exhaustiva por parte de la información solicitada se otorga prórroga solicitada por la Unidad Administrativa, en ese tenor, infórmese que deben agotar la búsqueda exhaustiva de la información requerida a efecto de hacer la entrega al ciudadano, por lo que en términos de los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 65, fracción II y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado aprueba por unanimidad de votos la prórroga solicitada por el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la petición número de folio 33000472400001.

Acuerdo número 3/ PSE/2024.-Los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos APRUEBAN la prórroga solicitada por el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría

Página 25 de 33



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

Académica, en la petición número de folio 33000472400001. Finalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia a que informe al particular de la presente resolución.

III.4.- Atendiendo el orden del día, respecto a la solicitud de prórroga efectuada por parte del Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la solicitud de información folio número 33000472400003, en el que solicitaron lo siguiente:

"Por la presente, me permito solicitar acceso a la información en cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 8 y demás aplicables de la mencionada ley, así como en ejercicio de mi derecho como ciudadano, solicito la siguiente información:

1. *Convenios celebrados entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav) y la Fundación Gonzalo Río Arronte en el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 a la fecha.*

2. *Facturas correspondientes a los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*

3. *Entregables relacionados con los convenios mencionados en el punto 1, durante el periodo del 1 de enero de 2014 a la fecha.*

La presente solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agradezco de antemano la atención y pronta respuesta a esta solicitud, conforme a los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de requerir información adicional, quedo a su disposición." (sic).

Con fecha 29 de enero del presente año, Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, remitió a esta Unidad de Transparencia vía correo electrónico la solicitud de manera fundada y motivada de prórroga para dar puntual respuesta a la solicitud de información folio 33000472400003.

Página 26 de 33



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

De: Octavio Flores Castillo
A: Patricia Pérez Cruz
Asunto: Solicitud de prórroga
Fecha: lunes, 29 de enero de 2024 10:38:26 a. m.
Archivos adjuntos: Inpa001.png
Importancia: Alta

Estimada Lic. Patricia Pérez Cruz,

Con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita una prórroga para la atención de las solicitudes de información con folios 33000472400001 y 33000472400003, dada la gran carga de trabajo con la que se cuenta en la Subdirección de Investigación, así como el proceso de búsqueda que requiere la información solicitada, así como de su análisis, por lo que se requiere tiempo adicional para realizar la búsqueda.

Quedo atento.



Octavio Flores Castillo
Coordinador de Técnicos Especializados

Av. Instituto Politécnico Nacional 2508
San Pedro Zacatenco, Gustavo A. Madero, 07360
Teléfono: 1404
Correo: octavio.flores@cinvestav.mx

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional
Secretaría Académica y Zacatenco

De conformidad con el inciso a) del Artículo 57 del "Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la información, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre del 2021. La información contenida en correos electrónicos es de carácter confidencial y su tratamiento es con estricta observancia a los principios de licitud, finalidad, lealtad, causalidad, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujeto Obligados.

Por tal motivo y atendiendo lo señalado en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remitió a este Órgano Colegiado la petición de prórroga determinándose lo siguiente: Toda vez que el requerimiento de información debe realizarse la búsqueda y analizar la misma, atendiendo la Ley de la Materia, los integrantes de este Órgano Colegiado una vez analizado el contenido y el requerimiento efectuados, se determina que para que puedan llevar a cabo una búsqueda exhaustiva por parte de la información solicitada se otorga prórroga solicitada por la Unidad Administrativa, en ese tenor, infórmese que deben agotar la búsqueda exhaustiva de la información requerida a efecto de hacer la entrega al ciudadano, por lo que en términos de los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 65, fracción II y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado aprueba por unanimidad de votos la prórroga solicitada el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la petición número de folio 33000472400003.

Página 27 de 33



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

Acuerdo número 4/ PSE/2024.-Los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos APRUEBAN la prórroga solicitada por el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la petición número de folio 33000472400003. Finalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia a que informe al particular de la presente resolución.

III.5.- Atendiendo el orden del día, respecto a la solicitud de prórroga efectuada por parte del Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la solicitud de información folio número 33000472400008, en el que solicitaron lo siguiente:

"LISTADO DE PROYECTOS ACTIVOS DE INVESTIGACIÓN, INDICAR NOMBRE, TIPO DE FINANCIAMIENTO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN EL EQUIPO.

LISTADO DE PROYECTOS CONCLUIDOS DE 2012 A LA FECHA POR AÑO, INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO, FECHA DE CONCLUSION Y EL NOMBRE DE INVESTIGADOR TITULAR."

Con fecha 29 de enero del presente año, Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, remitió a esta Unidad de Transparencia vía correo electrónico la solicitud de manera fundada y motivada de prórroga para dar puntual respuesta a la solicitud de información folio 33000472400008.

De: [Octavio Flores Castillo](#)
A: [Patricia Perez Cruz](#)
Asunto: RV: Solicitud de prórroga
Fecha: lunes, 29 de enero de 2024 10:58:11 a. m.
Archivos adjuntos: [lmaoe201.png](#)
Importancia: Alta

De: Octavio Flores Castillo
Enviado el: miércoles, 24 de enero de 2024 05:43 p. m.
Para: Patricia Perez Cruz <pperezc@cinvestav.mx>
Asunto: Solicitud de prórroga
Importancia: Alta

Estimada Lic. Patricia Pérez Cruz,

Con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita una prórroga para la atención de las solicitudes de información con folios 330004724000008 y 330004724000010, dada la gran carga de trabajo con la que se cuenta en la Subdirección de Investigación, así como el proceso de búsqueda que requiere la información solicitada; por lo que para localizar la información, se requiere tiempo adicional para su búsqueda y en su caso, análisis correspondiente.

Quedo atento.



Octavio Flores Castillo
Coordinador de Técnicos Especializados

Av. Instituto Politécnico Nacional 2508
San Pedro Zacatenco, Gustavo A. Madero, 07360
Teléfono: 1404
Correo: octavio.flores@cinvestav.mx

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional
Secretaría Académica - Zacatenco

Página 28 de 33



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

Por tal motivo y atendiendo lo señalado en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remitió a este Órgano Colegiado la petición de prórroga determinándose lo siguiente: Toda vez que el requerimiento de información debe realizarse la búsqueda y analizar la misma, atendiendo la Ley de la Materia, los integrantes de este Órgano Colegiado una vez analizado el contenido y el requerimiento efectuados, se determina que para que puedan llevar a cabo una búsqueda exhaustiva por parte de la información solicitada se otorga prórroga solicitada por la Unidad Administrativa, en ese tenor, infórmese que deben agotar la búsqueda exhaustiva de la información requerida a efecto de hacer la entrega al ciudadano, por lo que en términos de los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 65, fracción II y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado aprueba por unanimidad de votos la prórroga solicitada por el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la petición número de folio 33000472400008.

Acuerdo número 5/ PSE/2024.-Los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos APRUEBAN la prórroga solicitada por el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la petición número de folio 33000472400008. Finalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia a que informe al particular de la presente resolución.

III.6.- Atendiendo el orden del día, respecto a la solicitud de prórroga efectuada por parte del Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la solicitud de información folio número 330004724000010, en el que solicitaron lo siguiente:

“Solicito un listado de las investigaciones concluidas en 2023 y el nombre de los investigadores que colaboraron, indicar el monto total del gasto de cada una de esas investigaciones. Solicito saber si su institución recibió algún reconocimiento por las investigaciones de 2010 a la fecha, qué reconocimiento fue y qué investigadores colaboraron.”

Con fecha 29 de enero del presente año, Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, remitió a esta Unidad de Transparencia vía correo electrónico la solicitud de manera fundada y motivada de prórroga para dar puntual respuesta a la solicitud de información folio 330004724000010.



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

De: Octavio Flores Castillo
A: Patricia Pérez Cruz
Asunto: Solicitud de prórroga
Fecha: lunes, 29 de enero de 2024 10:56:11 a. m.
Archivos adjuntos: inase001.010
Importancia: Alta

De: Octavio Flores Castillo
Enviado el: miércoles, 24 de enero de 2024 05:43 p. m.
Para: Patricia Pérez Cruz <pperezc@cinvestav.mx>
Asunto: Solicitud de prórroga
Importancia: Alta

Estimada Lic. Patricia Pérez Cruz,

Con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita una prórroga para la atención de las solicitudes de información con folios 33000472400008 y 33000472400010, dada la gran carga de trabajo con la que se cuenta en la Subdirección de Investigación, así como el proceso de búsqueda que requiere la información solicitada; por lo que para localizar la información, se requiere tiempo adicional para su búsqueda y en su caso, análisis correspondiente.

Quedo atento.



Octavio Flores Castillo
Coordinador de Técnicos Especializados
Av. Instituto Politécnico Nacional 2508
San Pedro Zacatenco, Gustavo A. Madero, 07360
Teléfono: 1494
Correo: octavio.flores@cinvestav.mx
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados
del Instituto Politécnico Nacional
Secretaría Académica - Zacatenco

Por tal motivo y atendiendo lo señalado en el artículo 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remitió a este Órgano Colegiado la petición de prórroga determinándose lo siguiente: Toda vez que el requerimiento de información debe realizarse la búsqueda y analizar la misma, atendiendo la Ley de la Materia, los integrantes de este Órgano Colegiado una vez analizado el contenido y el requerimiento efectuados, se determina que para que puedan llevar a cabo una búsqueda exhaustiva por parte de la información solicitada se otorga prórroga solicitada por la Unidad Administrativa, en ese tenor, infórmese que deben agotar la búsqueda exhaustiva de la información requerida a efecto de hacer la entrega al ciudadano, por lo que en términos de los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 65, fracción II y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado aprueba por unanimidad de votos la prórroga solicitada por el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la petición número de folio 33000472400010.

Acuerdo número 6/PSE/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos APRUEBAN la prórroga solicitada por el Lic. Octavio Flores Castillo, Enlace de la Secretaría Académica, en la petición número de folio 33000472400010. Finalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia a que informe al particular de la presente resolución.



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

III.7.- Atendiendo el orden del día, respecto de la revisión y aprobación del Documento de Seguridad del Cinvestav; con la finalidad de atender lo señalado en el artículo 3, fracción XIV, de la Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados el cual establece que:

“...Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee; ...”

El documento de seguridad del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, elaborado por la Unidad de Transparencia con la participación de todas las unidades administrativas que conforman este Centro de Investigación, entre otros de los deberes previstos en el artículo 35 de la citada ley, se establece con claridad que se debe elaborar un Documento de Seguridad, el cual debe contar con las medidas técnicas, físicas y administrativas, para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que estén en poder de Cinvestav. En este documento se establecen de manera clara el inventario de datos personales, sus sistemas de tratamiento, funciones y obligaciones de todas las personas que manejan datos personales, análisis de riesgos, análisis de brecha, plan de trabajo y programa de capacitación, respecto de los datos personales y sensibles que pudieran tener las unidades administrativas en el Cinvestav.

En ese tenor, los sujetos obligados tienen la obligación de velar y proteger la información confidencial y sensible que sean recabadas, para lo cual el documento de seguridad de manera general cuenta con un inventario de los medios de seguridad, físicos y administrativos, así como el inventario de todos los datos personales con lo que se cuentan en este Centro de Investigación, sus modalidades, medios de verificación y medidas de seguridad implementadas. En uso de la voz la Lcda. Patricia Gabriela Urquiza Yllescas manifestó lo siguiente: *“Sugiero que el documento de seguridad se aplique lo establecido en el Manual General de Identidad Gráfica del Cinvestav, a efecto de apegarnos a lo establecido en el mismo, respecto de las impresiones que contengan el logo o nombre de Cinvestav; del mismo modo, considero que debe señalarse un glosario o conceptos de algunas palabras abreviadas, a efecto de evitar confusión o dudas. De igual manera considero que atendiendo lo señalado en el artículo 36, fracción II de la Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se revise y actualice, en caso de ser procedente en la Segunda Sesión Ordinaria, con la finalidad de tener un proceso de mejora continua”*.

Atendiendo las manifestaciones expuestas por la Lcda. Patricia Gabriela Urquiza Yllescas, se toman en consideración las mismas y se aprueban para que se realice una constante revisión ya actualización del



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

documento de seguridad del Cinvestav. Por lo que a continuación y por unidad de votos se aprueba el documento de seguridad expuesto, en términos del artículo 64 y 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 83 y 84, fracciones 83 y 84 fracciones I, IV, V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, elaborado por las Unidad de Transparencia, con la participación de las unidades administrativas en el Cinvestav.

Acuerdo número 7/PSE/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia por unanimidad de votos APRUEBAN el documento de Seguridad del Cinvestav, para lo cual la Unidad de Transparencia deberá corregir los puntos señalados por la Lcda. Patricia Gabriela Urquiza Yllescas; así mismo se aprueba y acuerda que en la segunda sesión ordinaria, sea revisado con la finalidad de contar con unos procesos de mejora continua el Documento de Seguridad del Cinvestav.

IV.- Asuntos Generales. – Sin asunto a tratar.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la presente sesión siendo las 13:40 horas del día 31 de enero del 2024. Así lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), firmando para su constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CINVESTAV

Titular de la Unidad de Transparencia
del Cinvestav

Lcda. Patricia Pérez Cruz.

Suplente de la Coordinación del Archivo y
Subdirector de Servicios y Mantenimiento del
Cinvestav

Lic. Mario Alberto Narváez Sánchez.



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

31 DE ENERO DE 2024

De la oficina de representación en el Cinvestav, en calidad de Suplente de la Titular del Órgano Especializado en Control Interno de la Secretaría de la Función Pública.


Lcda. Patricia Gabriela Urquiza Yllescas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located on the right side of the page.